



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y. 24 de la LAIP."

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

CONTRATO N° 8/2021

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de

del domicilio de la , con Documento Único de Identidad número en este instrumento actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de Administración de la **DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR**, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento ochenta mil ochocientos cinco - ciento uno - cuatro, calidad acreditado con Acuerdo número cuarenta y cinco de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, emitido por el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arluro Salazar Villalta, en el cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación de la institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"LA CONTRATANTE" o "LA DEFENSORIA"** y por otra parte de

de , con Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria actuado en mi calidad de de **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad del domicilio con número de Identificación Tributaria

calidad que compruebo con a) fotocopia certificada del Testimonio de escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada ante los oficios notariales del

a las diez horas del día , e inscrita en el Registro de Comercio al número del Registro de Sociedades, el

b) fotocopia certificada del Testimonio de escritura pública de Modificación de pacto social, otorgada ante los oficios notariales del a las diecisiete horas treinta minutos del e inscrita en el Registro

CONTRATO No. 8/2021
Página - 1 - de 8

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

de Comercio al número _____ del
Registro de Sociedades, el _____ c) fotocopia certificada
de Credencial de Junta General de Accionistas de fecha _____
e inscrita en el Registro de Comercio al número _____
del Registro de Sociedades, el _____ en
donde consta fui nombrado como _____ para un periodo de cinco años
la cual se encuentra vigente, por lo que, en el transcurso del presente instrumento me
denominaré "LA CONTRATISTA" y en los caracteres dichos; de conformidad al proceso de
Libre Gestión 9/2021, otorgamos el presente **CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS DE LIMPIEZA
PERMANENTE PARA INSTALACIONES DE LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR"**, que se regirá de
conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en
adelante se denominará LACAP, su Reglamento y a las cláusulas que a continuación se
detallan: I) **OBJETO DEL CONTRATO:** La contratista se compromete a prestar los servicios de
limpieza permanente en las oficinas de la Defensoría del Consumidor. II) **PRECIO Y FORMA DE
PAGO.** La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los
servicios contratados, la cantidad de **VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$23,805.00)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de
Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:
NUEVE (9) cuotas mensuales de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (2,645.00)**, y se cancelarán sesenta días posteriores de que la
contratista presente la factura de consumidor final en la Unidad Logística de la Defensoría, en
donde se elaborará un acta de recepción del servicio proporcionado, la cual será firmada por
ambas partes; posteriormente, la factura será remitida a la Unidad Financiera Institucional, donde
emitirán el Quedan correspondiente, los cuales serán entregados únicamente a la persona que
la contratista designe mediante carta, así mismo la contratista deberá presentar declaración
jurada en la que establezca el número de cuenta bancaria que designa para la realización de
los pagos. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de
Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la
factura de consumidor final presentada; III) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de
ejecución del presente Contrato será de nueve (9) meses, contados desde el uno de abril
hasta el 31 de diciembre de dos mil veintinueve. IV) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA Y
PRODUCTOS ESPERADOS:** La contratista se obliga a prestar el servicio de limpieza permanente
en las diferentes oficinas de la Defensoría, cumpliendo con las condiciones detalladas en su
oferta y especialmente se obliga a lo siguiente: a) Brindar el servicio de limpieza en las

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

instalaciones de la Defensoría mediante cinco(5) personas, las cuales estarán distribuidas en las oficinas: Defensoría del Consumidor ubicado en Calle Circunvalación N° 20 Plan de la Laguna Antiguo Cuscatlán, La Libertad; Oficinas de la Dirección del Centro de Solución de Controversias ubicada, en Edificio IPSFA, sexto nivel, 55 av. Norte y alameda Roosevelt, San Salvador; Oficina Regional de Santa Ana Ubicada en Barrio San Sebastián, 8ª avenida sur entre 7ª y 9ª calle Poniente, numero veintitrés, Santa Ana; y, Oficina Regional de San Miguel, ubicada en en 8ª. Avenida Sur y 14 Calle Oriente, Centro de Gobierno Antiguo Batallón Arce, en este caso la persona asignada debe realizar las labores de limpieza en tres locales ubicados en Centro de Gobierno; b) Rutina diaria de limpieza: Designar personal con un mínimo de 20 años de edad y un máximo de 55 años, con un nivel académico por lo menos de noveno grado, con al menos un año de experiencia en puestos similares, con disponibilidad de horarios, licencia de conducir vigente para vehículo tipo liviano, conocimiento de nomenclatura y que sean responsables, disciplinados, dinámicos, respetuosos, discretos, con buenos modales y buena presentación personal; c) Proporcionar al inicio del contrato al personal asignado, los siguientes materiales cinco (5) atomizadores; cinco (5) baldes; cinco (5) brochas; cinco (5) basureros par oficina, cinco (5) cepillos de mano; cinco(5) cepillos para inodoro; cinco (5) escobas plásticas; cinco(5) ventosas para inodoros; cinco(5) palas plásticas; cinco(5) trapos para trapeador con sus palos; cinco(5) mopas completas(mopa, palo y bastidor); cinco (5) cajas de guantes manga larga multiusos, cinco (5) cajas de mascarillas contra el polvo desechables (caja de 25 unidades); cinco (5) dispensadores de bote para jabón líquido; cinco (5) cinturones de fuerza y cualquier otro material al momento que algunos de estos materiales se deterioren por el uso, la empresa deberá reponerlos de inmediato, garantizando que el personal asignado en las diferentes oficinas mantenga todo lo necesario para el buen desempeño de sus funciones. Además, proporcionará mensualmente al personal asignado en cada una de las oficinas, de acuerdo a requerimientos realizados por la administradora de contrato, los materiales siguientes: 1 Aceite para madera; 1 Líquido para limpiar vidrios; 1 Ambiental en spray; 2 galones de Desinfectante; 1 bolsa de 1 kilo de Detergente; 1 yarda Franela; 2 galones Jabón líquido para manos; 4 tarros de Jabón para Lavar platos de 425 grs.; 3 mascones para lavar platos; 2 galones de Lejía; 1 pliego de Lija de agua N°100; 10 Pastillas para baño; 5 paquetes de Bolsas negras de 19X27 (paquetes de 10 bolsas); 5 paquetes de bolsas negras de 24X32 (paquetes de 10 bolsas); 5 paquetes de bolsas negras de 34X52 (paquetes de 10 bolsas); 10 mopa (2 para oficina Centro de Solución de Controversias, ubicada en IPSFA, 4 para oficina Plan de la Laguna, 2 Regional de Occidente y 2 Regional de Oriente); 2 toallas para cocina, conforme al

Paula

CONTRATO No. 8/2021
Página 3 - de 8



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR.

detalle de calidad y cantidad establecido en la oferta presentada, debiendo garantizar que los materiales proporcionados no sean productos nocivos para la salud y que estén avalados por el Consejo Superior de Salud Pública o el registro sanitario y que presenten la hoja de seguridad del producto; c) Entregar los materiales que se le soliciten en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes en cada oficina: Oficina de la Defensoría del Consumidor Plan de la Laguna se entregará en el almacén, Oficinas Regionales de Santa Ana, San Miguel, Oficina del Centro de Solución de Controversias en Edificio IPSFA sexto nivel ubicado en 55 av. Norte y alameda Roosevelt, San Salvador, serán recibidos por el Director(a)/Gerente de Cada oficina antes mencionada o la persona que este designe, todo deberá ser entregado contra listado, mediante nota de remisión firmada por ambas partes, sellada y anexada a cada factura de cobro, detallada para efectos de ingreso a cada una de las oficinas, si dicha factura no es presentada con la documentación solicitada no será recibida para su respectivo trámite de pago; así como también si no se entrega el material completo al personal; d) Proporcionar a las cinco (5) personas que designe para brindar el servicio de limpieza, uniformes, gabachas, guantes, mascarillas, capas plásticas, cinturones de fuerza, y todo accesorio que sea necesario para proteger el uniforme diario, la salud de sus empleados y prevenir accidentes de trabajo; e) Proporcionar a su personal las prestaciones de Ley, las cuales deberán ser oportunamente canceladas, y como prueba de ellos deberá presentar a la Defensoría del Consumidor cuando sea requerido copia de las planillas de ISSS y AFP debidamente pagadas; f) Atender oportunamente los requerimientos de cambio del personal que asigne, así como suplir las ausencias e incapacidades en un máximo de tres (3) horas de tener noticia de ellas, también para efectuar cambios en el personal a solicitud de la Defensoría, en el momento oportuno, esto debido a alguna deficiencia que se observe en el personal de servicio proporcionado por la contratista y cualquier movimiento o cambio de personal podrá realizarse previo acuerdo de el (la) contratista con la Defensoría del Consumidor; g) Presentar una programación de trabajo para las labores de limpieza y garantizar el cumplimiento del mismo mediante visitas de supervisión, para lo cual deberán tomar en cuenta que para recoger y desalojar la basura de las oficinas deben utilizar bolsas plásticas color negro, proporcionar una aspiradora en buen estado, y realizar un lavado de alfombras cada 4 meses, iniciando un mes después del comienzo del plazo contractual; h) Cumplir con un horario de trabajo establecido, el cual es de lunes a viernes de 6:30 a.m. 4:00 p.m. y los sábados de 6:30 a.m. a 12:00 m. según requerimientos de la Dirección de Administración, con dos recesos: uno para desayuno de 8:30 a.m. a 9:00 a.m., y otro para almuerzo de 12:30 p.m. a 1:10 p.m.; RUTINAS DE LIMPIEZA: Para garantizar que el personal asignado realice las

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

siguientes rutinas de limpieza diariamente: a) Limpieza de zonas peatonales aledañas a los edificios; b) Retiro de la basura de los depósitos ubicados en el parqueo; c) Dentro de la limpieza de las Oficinas se considera necesario barrer, trapear, aspirar alfombras, limpiar vidrios fijos y puertas de vidrio, limpiar ventanales, limpiar puertas, limpiar mobiliario y equipo, limpiar paneles de melanina y tela, limpiar gradas internas, gradas de emergencias y pasamanos, limpiar ascensor tres veces al día, limpieza de área de azotea, d) Recolección de basura de los depósitos de las oficinas, en las mañanas y antes de finalizar la labores; e) Colocar garrafones de agua purificada en los enfriadores de las oficinas, las veces que sean necesarias; f) Realizar permanentemente la limpieza correctiva profunda de baños, lavamanos, sanitarios, paredes, azulejos, pisos, espejos y basureros. Adicionalmente se deberá trapear permanentemente los pisos con súper concentrado para servicios sanitarios; g) Mantener permanentemente limpias las áreas de café; h) Preparación de café, lavar tazas, vasos y cafeteras en las áreas que sean requeridas por la Dirección de Administración; i) Apoyo en el traslado de mobiliario y equipo, así como apoyo en reuniones, de acuerdo a indicaciones de la Dirección de Administración a través de la Unidad de Logística; Rutina semanal: a) Limpieza de ventanas internas se realizará una vez a la semana; b) Lavar los depósitos de basura, o colocar bolsas en los mismos; c) Limpieza del área total de la Azotea que incluye lavar el piso; Rutina mensualmente: a) Limpieza de cielos falsos y lámparas, para evitar la acumulación de telas de araña, b) Limpieza de desagües de aguas lluvias, y c) Lavado de alfombras; Otras Rutinas relacionadas con la Clínica Empresarial (a demanda): a) Traslado de la documentación, exámenes médicos y envíos de la clínica hacia la unidad médica o centro de atención de adscripción y viceversa, b) Realizar retiros de medicamentos y tramites de referencias médicas en la unidad médica o centro de atención de adscripción y viceversa. **V) LUGAR, CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios deberán prestarse de la siguiente forma: dos (2) personas para las oficinas centrales de la Defensoría ubicadas en el Plan de la Laguna, Calle Circunvalación N° 20, Antiguo Cuscallán, La Libertad; una (1) persona en las oficinas de la Defensoría del Consumidor, Centro de Solución de Controversias, ubicado en Edificio IPSFA, ubicada en 55av. Norte y Alameda Roosevelt San Salvador; una (1) persona en la oficina Regional de Santa Ana, barrio San Sebastián, 8ª avenida sur entre 7ª y 9ª calle Poniente, número veintitrés, municipio y departamento de Santa Ana; y, una (1) persona en las oficinas de la Oficina Regional de San Miguel, ubicada en 8ª. Avenida Sur y 14 Calle Oriente, Centro de Gobierno Antiguo Batallón Arce, municipio y departamento de San Miguel, en este caso, la persona asignada debe realizar las labores de limpieza en tres locales ubicados en Centro de Gobierno; quienes deberán realizar las tareas

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

describas, dentro del horario detallado en la cláusula anterior. Además, prestarán colaboración en diferentes actividades que requieran de sus servicios, cuando se les solicite por medio de la Dirección de Administración, a través de la Unidad Logística, y en todo caso de acuerdo a los Términos de Referencia N° 9/2021, que forman parte integral de este contrato. La contratista está obligada a coordinar con la administradora del contrato y a notificar mediante nota y a más tardar dentro de las 24 horas previas sobre cambios de las vacantes temporales y definitivas bajo las condiciones siguientes: en caso que deba cubrirse vacantes temporales y definitivas, la contratista deberá enviar mediante escrito y dirigido a la administradora del contrato el nombre completo y demás datos generales de la persona que será asignada a cubrir el servicio de limpieza, el plazo y la dirección de la oficina en donde cubrirá el servicio, la cual deberá ser presentada ante la Administradora del contrato por el supervisor o supervisora que la contratista designe. Además, si la contratista recibe nota sobre reclamos en el comportamiento del personal designado, deberá realizar los cambios de personal en las siguientes 24 horas después de haber recibido la notificación. VI) **OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** La Defensoría se obliga a pagar a la Contratista el precio acordado en la forma establecida en la cláusula II de este contrato. VII) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente al año dos mil veintiuno. VIII) **DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se designa como administradora del presente contrato a él (la) jefe (a) de la Unidad Logística de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. IX) **PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. X) **CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato la contratista otorgará fianza a favor de la Defensoría del Consumidor, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2,380.50)**, equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá vigencia de diez (10) meses, contados a partir de la vigencia del contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. La garantía será devuelta si la

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

Contratista la requiere, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales. **XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN:** El presente contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP y demás normativa aplicable. **XII) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLES AL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XIII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: los Términos de Referencia 9/2021, Oferta técnica y económica, Garantía de Cumplimiento de Contrato y Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. **XIV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO:** Cuando los servicios no sean prestados en la forma contratada, la administradora del contrato formulará por escrito el reclamo respectivo a la Contratista, quien dispondrá de un plazo no mayor de tres días hábiles para exponer las justificaciones que fueren procedentes o subsanar la deficiencia, so pena de caducidad del contrato. Si la deficiencia o el retraso en corregirla generan daños y perjuicios a la Defensoría del Consumidor, ésta podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, para subsanar tales daños. **XV) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA:** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado antes del vencimiento de su plazo, o prorrogado, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 A de la LACAP; en tales casos se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según aplique; debiendo emitir la contratante la correspondiente resolución debidamente razonada, la cual será firmada por ambas partes y formará parte de este contrato. **XVI) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** En caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y de conformidad al artículo 86 de la LACAP la contratista, podrá solicitar prórroga del plazo del cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, por causa no imputable a la contratista debidamente comprobada. Si es procedente, la institución concederá la prórroga por medio de resolución debidamente razonada. Dicha resolución formará parte integral del presente contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos

Bank

CONTRATO No. 8/2021
Página 7 de 8



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) con excepción del arbitraje. XVIII) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO: La contratista al suscribir el presente contrato queda sometida en todo a la LACAP, su Reglamento y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. Asimismo, señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. XIX) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal efecto la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad; teléfono 2526-9043 y correo electrónico: uaci@defensoria.gob.sv. La contratista señala:

correo

electrónico:

Así nos expresamos la y el otorgante, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil veintiuno.



Ing. Oscar Joaquín Ortiz Morfano
Director de Administración
Defensoría del Consumidor

O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

Paul